



EL DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL,

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Un trimestre. 2 » pesetas.
 Un semestre. 3'75
 Un año. 7'50
 Para los socios del Montepío. 10 »
 Anuncios á 5 céntimos línea para los suscritores.

En Salamanca, Agencia de D. Francisco Bullon de Prada, Plaza Mayor, núm. 38, donde se dirigirá toda la correspondencia administrativa.—La correspondencia no administrativa á la Direccion, Patio de Escuelas, núm. 8.

DIRECTOR: D. FERNANDO ARAUJO.

COLABORADORES:

D. Mariano Guervós —D. Rafael Delgado, Secretario de Ayuntamiento de Salamanca.—D. Ramon Torres, id. de Ciudad-Rodrigo.—D. José Bueno, id. de Béjar.—D. Amalio Martin, id. de Ledesma.—D. Prudencio Escribano, idem de Aldeatejada.—D. Antonio Nuñez, id. de Peñaranda.—D. Juan Gutierrez, id. de Vitigudino.—D. Santos Martin, idem de Sequeros.—D. Casto de C. Bermejo, id. de Fregeneda.—D. Eulogio Herrero, id. de Candelario.—D. Perfecto Sanchez, id. de Miranda del Castañar.

A LOS SECRETARIOS MUNICIPALES.

PUNTO FINAL.

Habiéndose recibido en la Presidencia de la Asociacion de Secretarios de Salamanca varias instancias solicitando el ingreso en la Sociedad de Socorros mútuos, se avisa y ruega encarecidamente á todos los que aún no lo han solicitado, lo hagan á la mayor brevedad posible para normalizar y regularizar la marcha de la Sociedad, ajustando sus instancias al siguiente modelo, con el objeto de que haya la conveniente uniformidad en todas ellas:

En el número de *El Consultor* correspondiente al 16 de Julio hemos encontrado, bajo el peregrino titulo de *Indicacion*, una contestacion á los artículos publicados en nuestros últimos números respecto á la actitud del referido periódico madrileño frente á nuestra Sociedad de Socorros mútuos y á la Asociacion del Secretariado salmantino.

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento de deseando formar parte de la Sociedad de socorros mútuos del Secretariado municipal español, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 1.º del capítulo 3.º del Reglamento por que esta Sociedad se rige.

Hé aquí la tal *Indicacion* (¡cosa más rara!) íntegra, porque á nosotros no nos duelen prendas.

Suplica á su Junta directiva se digne admitirle como socio, á cuyo efecto acompaña la certificacion del destino que desempeña y sueldo anual que por él percibe, visada en forma por el Presidente de este Ayuntamiento, conforme á lo establecido en el párrafo 3.º de los mencionados artículo y capítulo.

«Con verdadera pena nos vemos en el caso de contestar á cierto periódico de provincia (¡zascandiles de periodiquillos provincianos! ¿quién os mete á vosotros en discusiones con periódicos de la corte? ¿no veis la enorme diferencia que de unos á otros existe?) que llamándose defensor del Secretariado (y siéndolo, Sr. *Consultor*, como lo prueban nuestros actos) cree cumplir su mision buscando disputas con sus compañeros en la prensa profesional (ponga *El Consultor* «desemascarando actitudes en apariencia favorables y en realidad hostiles al Secretariado» y estamos conformes en que eso constituye parte de la mision que nos hemos impuesto) indicándole (¡vamos! hé aquí la razon del singular titulejo que *El Consultor* ha dado á su réplica) que no estamos dispuestos á darle gusto (¡muchas gracias! eso ya lo sabemos desde el año último en que los intereses de *El Consultor* y los del Secretariado se divorciaron en cierto modo) ni á emplear en discusiones estériles (ojalá no lo fueran tanto y ojalá *El Consultor* no nos obligara á malgastar el tiempo) con él ni con otro alguno (¿á quién aludirá? ¿si tendrá *El*

Dios guarde á V. muchos años, (fecha y firma).

El Secretario del Ayuntamiento (ó lo que sea).

F. de T.

(Sello del Ayuntamiento.)

A esta solicitud se acompañará la certificacion á que en ella se hace referencia, visada en forma por el Alcalde.

Consultor tranquilas su conciencia cuando de antemano se previene contra nuevas censuras de sus colegas?) sobre el mayor ó menor cariño de cada cual á la clase (si no es eso, amigo *Consultor*, si no es eso; si de lo que se trata es del espíritu de compañerismo al que *El Consultor* ha faltado abiertamente, y de demostrar que *El Consultor* ha incurrido á sabiendas en inexcusables inexactitudes que nos interesaba desvanecer como lo hemos hecho) el espacio que debemos en nuestras columnas á los problemas jurídicos y administrativos, pues no podemos destinarlo á puerilidades (conformes; pero esas puerilidades, que no lo son tanto como *El Consultor* aparenta creer, tienen sus consecuencias que debemos á toda costa evitar).

»Sobre este punto los hechos y la historia de cada uno son los argumentos mejores (es verdad, y á ellos nos atenemos sin temor; *El Consultor* con sus exclusivismos y egoístas miras esterilizó los esfuerzos del Secretariado español para organizarse en Asociación, enagenándose las simpatías de todos sus compañeros de la prensa profesional de Madrid y provincias, y EL DEFENSOR con su desinterés y entusiasmo, organizó la Asociación en esta provincia y dió impulso y alientos á los Secretarios de otras varias, manteniendo con fé la bandera y realizando una campaña de la que está legitimamente orgulloso, porque hay orgullos legítimos y uno de ellos es el de hacer bien desinteresadamente. Hablen, hablen los hechos, compañero *Consultor*, sobre este punto, que nosotros no tememos comparaciones ni críticas de ninguna clase.)

»Cuando comenzó á publicarse ese periódico (¡infeliz *Consultor*! quieres ocultar la herida y á cada momento la enseñas! ¡cuán poca experiencia tienes para ser tan viejo! ¿no ves que con ese modo de señalarmos diciendo «ese periódico» descubres tu despecho? ¿No comprendes que ese desdeñoso tono que te esfuerzas por emplear es soberanamente ridículo y contraproducente? Pero sigamos) Cuando comenzó á publicarse ese periódico le enviamos espontáneamente cartas muy cariñosas dándole la bienvenida y ofreciéndole nuestro concurso y nuestro apoyo (algo hay que rebajar en esto de lo «muy cariñosas» que dice fueron las cartas que nos dirigió; eran unas cartas simplemente corteses, y nada más, á las que con creces correspondimos; pero aun entonces pudimos empezar á notar la singular manera de proceder de *El Consultor*, que mientras que particularmente nos escribía, no consagraba ni una línea de sus columnas á saludarnos, contra toda buena costumbre periodística, hasta que nosotros le manifestamos particularmente nuestra extrañeza por aquel hecho, que hoy tiene para nosotros completa explicación y que por entonces ya nos comenzó á poner en guardia; por lo demás, harto sabe *El Consultor*, y si no lo sabe nosotros se lo diremos, que las bienvenidas á los periódicos nuevos por sus colegas se dan por medio de la prensa, sin perjuicio, si se quiere, de hacerlo además por cartas particulares, y eso no lo hizo *El Consultor* espontáneamente á nuestra aparición

sino muy tarde y á regañadientes, lo cual no fué obstáculo para que nosotros le enviáramos nuestra representación cuando se convocó la Asamblea general del Secretariado, con lo que le dimos lealmente la mejor prueba de compañerismo y de respeto posible, á la que no ha correspondido ciertamente sino del modo que todos saben.)

»Ahora vista su injusticia en apreciar nuestros actos y hasta nuestras intenciones (¡ojalá que hubiéramos apreciado los actos y las intenciones de *El Consultor* con injusticia! Preferiríamos ser injustos, confesando paladinamente nuestro error, á no serlo teniendo que lamentarnos de la hostilidad de un compañero; desgraciadamente no hemos sido sino sobrado justos y de tal modo resalta el mal proceder de *El Consultor* para con la Asociación de Secretarios de esta provincia, que no necesitamos insistir en ello) nos limitamos á participarle en estas breves líneas nuestro propósito de no entrar en tales debates de quisquillas (¿para qué entonces provocarlos? ¿Para qué excitarnos á entrar en ellos llamándonos á un terreno á donde siempre nos ha repugnado ir y donde no hemos ido sino por la gravedad del reto y por la forma que el ataque revestía? ¿O es que quería *El Consultor* que nosotros aguantáramos su desdeñoso tono, y nos dejáramos usurpar iniciativas que nos pertenecen y dejáramos pasar sin correctivo afirmaciones tan gratuitas como envenenadas? Por lo demás ¿qué ha de hacer *El Consultor* sino encastillarse en el silencio cuando su conducta no tiene defensa? ¡Lindo modo de salir del paso! Cuando se formulan cargos concretos y se tropieza ante la imposibilidad de rebatirlos, se dice que no se quiere entrar en tales debates, después de haberlos buscado, y se queda uno tan satisfecho. ¡Ah! ¡Cuánto más valiera que *El Consultor* reconociéndose á sí mismo, confesara de plano que se había equivocado en sus apreciaciones! Eso era lo digno, lo noble y lo leal, pero no entra semejante propósito en las miras de *El Consultor*; la fortuna que esos ardidés de negarse á discutir no engañan ya á nadie porque todo el mundo sabe demasiado que esas gastadas estratagemas equivalen á una retirada y á una derrota doblemente vergonzosa, porque sobre la vergüenza del vencimiento tienen la vergüenza de una necia vanidad) y celos que estamos muy lejos de sentir respecto de una publicación tan moderna: (¡candoroso *Consultor*, ¿dónde has echado tu experiencia de viejo? ¿Con que no sientes celos de nosotros porque somos modernos? ¿Luego los sientes por las publicaciones antiguas? ¿Luego eres celoso? ¿Luego tienes envidia? ¿Luego quieres mal á tus compañeros? ¡Ah! No hemos dicho nosotros tanto de tí como tú dices de tí mismo en esa confesión que sin sentir te se ha escapado como tantas otras te se escapan á pesar de tus años. Pero en fin: quedamos en que no tienes celos de nosotros, lo cual ciertamente que jamás se nos había ocurrido hasta que tú nos has hecho pensar en ello, obligándonos á creer por aquello de que *excusatio non petita accusatio manifesta*, que quizá suceda lo contrario de lo que afirmas, lo cual sería ciertamente ridículo, pues

tener celos *El Consultor* de un periodiquillo bisoño de provincia como EL DEFENSOR, cuya esfera de acción es tan limitada, sería el colmo de la celo-mania y *El Consultor* podría hacer competencia al mismísimo Otelo) seguros por otra parte de que ni siquiera habría de servirle como medio de propaganda el citar su nombre con motivo de discusiones tan pobres y enojosas.» (Es la bomba final: no quiere siquiera citarnos para no hacer propaganda de nuestro nombre, es decir, para que nadie se enamore de nosotros. ¡Vive Dios que *El Consultor* es celoso á carta cabal! ¡Pobre *Consultor*! ¿Quién había de pensar que á sus años hubiera de dar en semejantes manías? Créanos que lo sentimos de todas veras; nosotros, en cambio, no tenemos celos ni de él ni de nadie; al contrario, lo que deseamos con toda nuestra alma es hallar en todas partes quienes se apresuren á ayudarnos á sacar al Secretariado de la postración en que yace; donde quiera que brota un amigo del Secretariado allí estamos nosotros tendiéndole leal y sinceramente la mano y dándole á conocer á todos para que todos le conozcan y se anuden entre unos y otros lazos de gratitud.)

Hagamos aquí punto final, poniendo término á una polémica enojosa que no hemos buscado; conste por otra parte que si á ella hemos ido, aunque con la repugnancia que siempre nos inspiran estas cuestiones, ha sido porque, fieles á nuestro título, no podíamos dejar pasar sin protesta ciertas afirmaciones respecto al Secretariado salmantino. Por lo demás estando como esta en la conciencia de todos que mientras *El Consultor* hace su negocio (y hace perfectamente, pues esto no es censura) con los Secretarios de Ayuntamiento, EL DEFENSOR vive á costa de los sacrificios que su propietario se impone por favorecer al Secretariado, es excusado insistir en la diferente conducta de uno y otro periódico.

Y ahora terminemos haciendo una declaración; nosotros entendemos que no quita lo cortés á lo valiente, y hacemos constar que no sabemos lo que es rencor. Así, pues, colocado cada cual en el lugar que le corresponde, nosotros tendemos nuestra mano lealmente á *El Consultor*, aun á riesgo de que la rechace, y le ofrecemos el testimonio de nuestra consideración y amistad, con la expresión del anhelo que sentimos por marchar juntos con interés y entusiasmo en nuestra campaña por el Secretariado español.

FERNANDO ARAUJO.

Por lo mucho que á los Secretarios interesa el saber cómo se ha recibido en la prensa el proyecto del Marqués de Retortillo, publicamos á continuación el siguiente artículo de *El Correo*, de Madrid:

LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

La proposición presentada en el Senado por el señor marqués de Retortillo creando la carrera

de Secretarios de Ayuntamiento, creemos casi seguro que no llegará á discutirse y menos á votarse, en lo que resta de la presente legislatura; pero como es asunto que interesa á una clase numerosa de funcionarios públicos, que de seguro nos agradecerán este trabajo, aunque pareciéndonos prematuro, daremos á conocer en sustancia lo más saliente de esta proposición.

Hé aquí sus disposiciones más principales:

El nombramiento de secretario corresponde al Ayuntamiento, y ha de recaer en personas que acrediten: Primero, ser españoles y haber cumplido veintiun años; y segundo haber aprobado en un establecimiento oficial las asignaturas de gramática castellana, retórica, aritmética, geografía universal y especial de España, higiene, elementos de economía política y teoría y práctica de derecho administrativo municipal y provincial, destinándose dos cursos á esta última asignatura, el primero para la teórica y el segundo para la práctica.

Los doctores y licenciados en Derecho podrán optar á estos cargos aprobando solamente la práctica del administrativo.

Con arreglo á la población, se dividirán estos destinos en once categorías, con las correspondientes dotaciones; pero que podrán aumentar los Ayuntamientos cuando lo juzguen necesario:

A la 1.^a categoría corresponde solamente la de Madrid con 7.500 pesetas; á la segunda, los pueblos de 100.001 habitantes en adelante, con 6.000 pesetas; la 3.^a de 50.001 á 100.090, con 5.000 pesetas; la 4.^a de 30.001 á 50.000 con 4.000; la 5.^a de 20.001 á 30.000, con 3.500; la 6.^a de 10.001 á 20.000, con 3.000; la 7.^a de 5.001 á 10.000, con 2.250; la 8.^a de 2.501 á 5.000, con 1.750; la 9.^a de 1.501 á 2.500, con 1.250; la 10.^a de 1.001 á 1.500, con 1.000, y la 11.^a de menos de 1.000, con 750.

El ingreso en la carrera será por la 11.^a categoría, excepto los doctores y licenciados en derecho que podrán ingresar por la 6.^a, y para los ascensos sucesivos se necesitará haber servido dos años en las categorías inferiores inmediatas.

El cargo de Secretario de Ayuntamiento será compatible con el de Secretario del juzgado municipal en pueblos de menos de 2.000 vecinos.

Las Secretarías vacantes se proveerán por concurso, y contra la resolución del Ayuntamiento en este punto cabrá el recurso contencioso-administrativo.

Los Alcaldes podrán suspender temporalmente á los Secretarios por causas motivadas y bajo su responsabilidad; y su separación procederá cuando se les forme causa criminal ó se les instruya expediente gubernativo en el que se oirá al interesado.

Tendrán los Secretarios que cuenten cierto número de años de servicio derecho á ingresar en la administración y también á pensiones por jubilación como los demás empleados.

Los actuales Secretarios y los que han desempeñado antes estos destinos, no podrán optar, sin someterse á los estudios que se exigen en esta ley, á secretarías de categoría superior á las que

han desempeñado, pudiendo los que se hallen ejerciendo el cargo, hacer privadamente sus estudios, siempre que aprueben las asignaturas citadas antes del año 1888.

Los Secretarios que cuenten diez años de servicios y los que hayan obtenido sus plazas por oposicion, no necesitarán sujetarse á los referidos estudios, bastándoles un certificado de aptitud expedido por el gobernador de la provincia.

Tal es, en extracto, la proposicion del señor Marqués de Retortillo, á la que por el momento haremos ligeras observaciones.

El cuadro de asignaturas trazado para la carrera del Secretariado es bastante completo, si, como suponemos, en los elementos de Economía política entra la Estadística, lo mismo que sucede con esta asignatura en la Facultad de Derecho, pues en la carrera de Secretarios tiene importancia práctica esta segunda parte de la asignatura, y es más necesaria que la primera en el ejercicio del cargo.

Establecida entre los cargos de Secretarios de Ayuntamientos y de juzgados municipales la compatibilidad que hoy tambien existe en multitud de pueblos de España, nos parece que debiera añadirse en el plan de asignaturas algo de procedimiento civil y criminal, para el buen desempeño del último de estos destinos.

De otro modo, si con razon no puede decirse que se viste á un santo desnudando á otro, si puede asegurarse que se viste á un santo de ropa nueva, dejando al otro tan desnudo como antes se encontraba.

Los Alcaldes—segun la proposicion—podrán suspender á los Secretarios, y los tribunales de justicia y gubernativos, separarlos. Pues bien, aun con todas las limitaciones atenuantes que en el proyecto se establecen para prevenir la arbitrariedad de los Alcaldes, los errores de los tribunales de justicia y la parcialidad de los tribunales gubernativos no sabemos á qué recurso de los tres deberíamos inclinarnos.

Desde luego el que más garantías ofrece para los Secretarios es el de los Tribunales de justicia, pero, ¡ay de los Secretarios si á los agentes del gobierno se les arrancara por este medio su influencia en las secretarías! Los Secretarios que estorbaran las travesuras de los Gobernadores ó de los Alcaldes, serian envueltos continuamente en procesos criminales, en que no siempre los Tribunales lograrían descubrir la verdad, y en casos de apuro, sobre todo en el periodo de elecciones, estos funcionarios darían su obligado contingente á la renta del papel sellado.

Todo cabe temerlo en este pais donde la política no tiene entrañas.

¿Podremos encontrar medio de conjurar estos temores? Seguramente nó; porque ellos no nacen de la ley, ni de su pureza, ni de su reforma, sino de los peligros á que la exponen las habilidades de los encargados de ejecutarla. Por eso aquellas leyes más ó menos directamente relacionadas con nuestra desdichada política, se han de informar en ese pesimismo que supone el abuso antes de consignar el precepto legal, y que cuida de pre-

caverse contra la desobediencia de las leyes mejor que dictarlas para que se acaten y obedezcan.

Pero ¿a qué nos cansamos en trabajar por la correccion de las leyes, elogiando sus aciertos y marcando sus errores?

El mal no está en la perfeccion ó imperfeccion de las leyes, y buena prueba de esto es lo que ayer decia el Sr. Castelar de la ley electoral; el mal está en que aquí se conquistan reputaciones y alcanzan prestigios, dedicándose á encontrar el modo hábil ó descarado de faltar á las leyes, y en que estas cuanto más acabadas y perfectas sirven precisamente para que sea mayor el triunfo y el alarde y la gloria de sus conculcadores.

PROPOSICION DE LEY

DEL SEÑOR HERNANDEZ IGLESIAS.

I.

Correspondiendo á la atenta invitacion que nos ha dirigido el dignísimo diputado por el distrito de Sequeros, emitiremos nuestra humilde opinion acerca de la *proposicion de ley* que ha presentado al Congreso el 13 de Junio próximo pasado, encaminada á *fixar las condiciones necesarias para que los extranjeros puedan obtener carta de naturaleza en España*; empero ciñendo nuestras observaciones á las dimensiones habituales de uno ó dos artículos y no apartándonos del limitado punto de vista propio de esta especie de publicaciones.

Considera muy acertadamente el señor Hernandez Iglesias que no engranan con nuestra actual organizacion administrativa, antes por el contrario que desentonan el cuadro de nuestra vida política y son dadas á conflictos internacionales las disposiciones de Enrique II, Felipe V y Carlos IV, insertas en la Novísima Recopilacion, referentes á la naturalizacion de los extranjeros en España; y á evitar estos inconvenientes y á completar el precepto constitucional que se ocupa de esta materia, teniendo en cuenta los adelantos de la ciencia y la práctica adoptada en otros paises, aparece encaminada su *proposicion de ley* que podemos extractar en la forma siguiente:

Todo extranjero puede alcanzar la categoria de ciudadano español obteniendo previamente *carta de naturaleza* ó *ganando vecindad* en cualquier pueblo de la Monarquía española.

Para que un extranjero pueda obtener *carta de naturaleza*, se requiere, ora la residencia en territorio español por espacio de ocho, seis, cuatro ó dos años, segun que se limite simplemente á tener casa abierta y modo de vivir conocido; ó ejerza alguna profesion, industria, comercio, arte ú oficio; ó contraiga matrimonio con española, teniendo á la vez modo de vivir conocido y casa abierta; ó funde ó adquiera en los dominios de la Nacion española un establecimiento industrial ó mercantil, ora por haber prestado servicios notables á la nacion, ora por haber adquirido bienes

raíces bastantes para la subsistencia del interesado, ora, en fin, por haber introducido en territorio español una industria, comercio, arte ú oficio no ejercido con anterioridad. Para que pueda ganar vecindad, es necesario acreditar la residencia en territorio español con casa abierta y modo de vivir conocido durante diez años.

Dos cartas de naturaleza distintas resultan establecidas en virtud de la *proposicion de ley* que analizamos. Una que nosotros denominamos *comun ó vulgar*, habilita al extranjero que la obtiene para ser considerado miembro activo del Estado y en tal concepto para tomar parte en sus funciones, exceptuando únicamente aquellas que se reservan para los españoles ó los extranjeros que consigan carta de la otra especie que nosotros llamamos, para mayor claridad, carta de naturaleza *especial ó privilegiada*; tales son los cargos de Ministro de la Corona, Senador ó Diputado á Cortes, Arzobispo ú Obispo, Consejero de Estado, General en jefe del ejército, ó escuadra, Capitan general de distrito ó departamento, Comandante general de provincia ó apostadero, Ministro ó Fiscal de los Tribunales Supremos y Gobernador de provincia.

La carta de naturaleza que nosotros hemos denominado *comun ó vulgar*, se otorga por real decreto; la *especial ó privilegiada* sólo puede concederse por medio de una ley. El extranjero que pretenda obtener carta de naturaleza, la solicitará del Rey en escrito, acompañado de los documentos auténticos que acrediten el lugar y fecha del nacimiento del solicitante, de su matrimonio si fuese casado, y del nacimiento de su esposa y de los hijos que tuviese bajo su patria potestad, y lo entregará al Gobernador de la provincia en que haya residido ó pretenda residir, y en su defecto al de la provincia de Madrid, ofreciendo informacion sobre los hechos en que apoye su solicitud. El Gobernador, recibida la informacion y oida la Comision provincial, elevará el expediente con su informe al Ministro de la Gobernacion. Ampliada la informacion á los antecedentes del interesado si se juzgase conveniente, y con audiencia del Consejo de Estado, se expedirá un real decreto concediendo la naturalizacion, cuando así se juzgue procedente. El real decreto de concesion se comunicará al Gobernador de la provincia respectiva para que lo traslade al solicitante. Inmediatamente despues, dicha autoridad recibirá del interesado la renuncia de su nacionalidad anterior, el juramento de la Constitucion del Estado, y el certificado de haber inscrito en el Registro civil correspondiente la carta de naturaleza que se le otorgue, y elevará estos documentos al Ministro de la Gobernacion. Unidos al expediente los documentos expresados, se publicará el Real decreto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia.

LA FRATERNIDAD DEL SECRETARIADO

SALMANTINO.

A pesar de la justicia que asiste á nuestra causa, de los trabajos de algunos compañeros y de los

hechos realizados por nuestros patrocinadores, queda tanto que desear todavía, y si no difícil muy paulatina su consecucion, que á otro ánimo más pesimista que el mio ó ménos entusiasta, podia inspirarle la triste desconfianza de que la existencia y buenos resultados de la Asociacion no pasarían nunca de una bella ilusion, de un noble deseo, de un mito, en fin, á cuyo culto nos habíamos consagrado algunos ilusos, faltos de sentido comun y práctico.

Cuando á mi mente asalta esta idea, cuando pienso en la posibilidad de que suceda, cuando me pregunto á mí mismo si mi clase será tan insensata que se suicide si cunde entre ella la desunion, cuando podia permaneciendo unidos en apretado haz, cerner su vuelo por la cima de los más encumbrados y hasta promover la reforma de nuestra legislacion sin necesidad de satisfacer bastardas ambiciones, ni sublevar los ánimos de los oprimidos como han hecho algunos de nuestros políticos en épocas de triste memoria con los motivos provocado; cuando en mis trabajos de propagacion, en fin, oigo decir á varios compañeros caracterizados en mi partido judicial «que los males de nuestra clase son incurables por haber pasado á la categoría de crónicos, que estamos tocados de una fatal incapacidad para regenerarnos, que pasarán á nuestros hijos y nietos» como si nuestras desdichas fueran de derecho natural y no hijas del error, como si pesára sobre nosotros cual una maldicion otro pecado original y estuviéramos por Dios condenados al eterno tormento de Tántalo; cuando esto sucede, la desesperacion y el abatimiento se apoderan de mi alma y estoy á punto de renegar de mis nobles propósitos y desertar avergonzado de una clase que por falta de fé, por poca virilidad, no remedia sus desdichas y deja de conquistar en la Sociedad el puesto que la corresponde.

Pero la reaccion que mis buenos deseos produce me devuelve la esperanza y torno animoso á la brecha para combatir por la santidad y justicia de nuestra causa, por su triunfo completo, ó para caer al menos en la lucha que labra la indiferencia y no vivir con el insoportable peso del silencio, con la tremenda responsabilidad de no haber hecho lo posible para remediar nuestros males. Lo único que apaga el ardor de mis vehementes deseos, de mi ardiente entusiasmo, es que conozco la escasez ó debilidad de mis fuerzas para luchar, lo desautorizado de mi voz para convencer y rehacer más aún la hueste, ya que algunos legítimos jefes secretarios de grandes poblaciones (admito excepciones muy honrosas) permanecen en su mayoría silenciosos y cruzados de brazos sin parar siquiera su vista en las desgracias de sus compañeros de aldea, quizá por egoismo, ó quizá porque ellos no las experimentan. Si por nuestra desgracia nos negaran tan valioso concurso, debemos los ya adheridos consultando sólo á nuestro buen deseo continuar la campaña en que hemos de alcanzar nuestros preciosos derechos, nuestro bello ideal, siguiendo al guia, al jurado paladin de nuestra regeneracion, al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en cuyas manos y las de los individuos de nuestra Junta provincial tengo la seguridad que no peligrará el sagrado depósito de la direccion, como Presidente de nuestra sociedad. ¿Quién como él tiene derecho y merecimientos para ocupar tan honroso puesto, ni fuera bastante para desempeñarle dignamente? Si fuera posible sospechar que

podía tomarse como lisonja á que mi carácter no se presta, ó como una indigna y rastrera adulacion que siempre rechaza mi pundonor y mi amor propio, hubiera roto mil y mil veces la pluma antes que estamparla en el papel y lanzarla á la publicidad, guardándola para siempre en lo más recóndito de mi conciencia, aunque el remordimiento por la inacción destrozaría mi corazón cuando lo funesto de los resultados me hicieran conocer... mi engaño.

A falta de recursos propios para mover á los perezosos, animar á los tibios, hacer creer á los escépticos y confiar á los desesperados é indiferentes, me voy á valer de unas palabras sublimes escritas por el génio de la melancolía, por aquel génio que tuvo siempre lacerado su corazón por el dolor que le causaban las desgracias ajenas, por aquel sublime génio que sólo vivió para compadecer y consolar al triste, sin que á sí mismo pudiera consolarse; por el inmortal Lamennais, el autor de las *Palabras de un creyente* que segun la expresión de un amigo y compañero mio es el mejor libro que se ha escrito para el pueblo despues de la Biblia. Dispensadme que lo copie, pues nada puedo desechar, leed y meditaad con todo el fervor que merece: «Cuando un árbol está solo, báltente los vientos y le arrebatan sus hojas y sus ramas; y en vez de elevarse, la fuerza del huracan le inclina como si buscara la tierra. Cuando una planta está sola, sin abrigo que la defienda de los ardientes rayos del sol, se marchita, se seca y muere. Cuando un hombre está solo, el viento del poder le dobla hácia el suelo, y el ansia de la codicia de los grandes de la tierra, absorbe la sávia que le alimenta. No seais como el árbol, ni como la planta que están solos; mas unios los unos á los otros y servíos mutuamente de apoyo y de abrigo. En tanto que vivais desunidos y que cada cual no mire sino por sí, pesarán sobre vosotros los sufrimientos, las desdichas y todo linaje de opresión. ¿Hay cosa más débil que el gorrion, ni más indefensa que la golondrina? Y no obstante, cuando el ave de rapiña aparece, los gorriones y las golondrinas logran ahuyentarla, reuniéndose en derredor suyo y persiguiendo todos á una. Tomad ejemplo del gorrion y de la golondrina. A aquel que se separa de los suyos, siguele el temor cuando anda, siéntase junto á él cuando descansa y ni aun durante el sueño le abandona: Dios no ha criado ni pequeños, ni grandes, ni señores, ni esclavos, ni reyes, ni súbditos, sino que á todos los hombres los ha hecho iguales.»

¿Puede haber para los débiles y oprimidos mayor consuelo que la esperanza de su emancipación, inspirada por tan profunda y humanitaria filosofía, por tan levantados, nobles y poéticos pensamientos? ¿No os parece que han sido escritos expresamente para nosotros? ¿Habrá todavía alguno entre la clase que no tienda los brazos á sus compañeros y prometa solemnemente vivir ó morir con ellos y fraternalmente compartir la desgracia ó felicidad á que nuestra clase esté reservada sin que el demonio monstruoso del egoismo armado de su devastadora tea de la discordia aparezca entre nosotros para despedazarnos?

M. de Sechulze, á cuyas doctrinas y trabajos se debe casi exclusivamente el progreso de las Sociedades cooperativas de Alemania, dice así: «Siendo así que solo solidarizándonos podemos tener crédito, y con él independencia personal y un porvenir para nuestros hijos, solidaricémonos.» «El espíritu de asociación ha unido á los débiles contra

los fuertes; derrocados los fuertes, pulverizado su poder, hechos fuertes los débiles por la concurrencia de sus fuerzas, han tratado de asegurar sus conquistas, y de aquí esos diversos Códigos de leyes que, teniendo por base la ley natural, procurando de dia en dia interpretarla mejor, sacando de ella las más directas deducciones, han ido mejorando la sociedad, estirpando los abusos de la fuerza y de las desigualdades monstruosas.»

Pero aún me parece que oigo decir á alguno alardeando de experimentado y práctico en su inveterado y sistemático escepticismo, que toda la filosofía de Lamennais, de M. Sechulze y de todos los asociacionistas, no pasa de ser una bella utopia, ingeniosamente definida con elegantes sofismas. A estos, puesto que no les bastan los razonamientos mas lógicos, ni las conclusiones, ni demostraciones matemáticas, habrá que rendirlos ante la evidencia de los hechos que la historia registra en sus páginas, y que voy á extractar con laconismo, porque así lo exige el espacio que tengo destinado á este artículo.

Quiero prescindir de los ejemplos de asociación que la Iglesia católica nos ofrece, y de lo maravilloso de su poderosa organización que ha podido resistir el empuje de tantos siglos; porquetan asombroso hecho, puede y debe atribuirse á otro poder y á otra fuerza de bien distinta naturaleza; de las asociaciones industriales de la Roma pagana, porque la órbita en que giraban, era distinta de la nuestra; de las hermandades populares de la edad media, que crearon el Municipio, que pulverizaron el castillo Feudal, y que llevaron á cabo hechos de armas asombrosos, porque sus fines y sus medios no eran análogos á los nuestros; de las compañías de mercaderes de Inglaterra en el siglo XVII que puede decirse produjeron los Estados Unidos y la conquista de la India; de las Holandas que conquistaron á Java y las Islas de las Especies, crearon los establecimientos del Japon y la gran riqueza del antiguo país de los Bátavos, acaso el más poblado y surtido de obras útiles; y que por último nos dieron á conocer á los célebres Almirantes neerlandeses Ruiters y Tromp, porque tampoco su objeto puede asimilarse al nuestro, así como en otros muchos ejemplos, porque entonces habria que escribir la historia de la humanidad. Me concretaré sólo á las Asociaciones de las clases pobres y por consecuencia más ignorantes de nuestros dias, que son las que mejor prueban mi aserto, por ser las que con más dificultades han luchado; pues nada tiene de extraño que los poderosos hallen menos dificultades en sus empresas.

Conviene á mi propósito y me importa mucho hacer ciertas salvedades para que las conjeturas que puedan hacerse de mi artículo no trastornen la razón y la buena intención. Declaro que no soy socialista ni mucho menos; por el contrario, respeto y quiero que, cueste lo que cueste, se haga respetar la propiedad, que no pertenezco tampoco á las escuelas absolutistas que quieren que el Estado á todo trance reglamente á la sociedad; creo que un Gobierno con fuerza moral y material, con el escudo de la prudencia, asegura el orden y la paz, que es lo que conviene á todas las clases siempre que se las permita asociarse para fines legítimos y sólo por los medios que el derecho prescribe. Las Asociaciones obreras han obtenido resultados tan asombrosos que no se creerian si sus hechos reales no los registrara la historia contemporánea y fueran presenciados por nuestra generación. En Inglaterra, luchando contra el recelo de los capi-

talistas que miraron las primeras asociaciones obreras como focos de conspiración contra sus intereses permanentes, pudieron 28 trabajadores ingleses en 1844, fundar una Asociación cooperativa en Rochdale, sin más capital que dos reales mensuales depositándolos en su caja. Esta sociedad en 1868 tenía 6.731 socios y habían obtenido 44 millones de reales, una fábrica de harinas al vapor y otra de hilados de algodón, 10.000 volúmenes en su biblioteca y 12 magníficos edificios destinados al servicio de los asociados, consiguiendo iguales resultados las de Manchester, Luds, Holdan y Alifax.

En Alemania los Bancos populares debidos como las demás Sociedades cooperativas á M. de Sechulze, que empezó sus trabajos á mediados de este siglo, representaba en 1853 un capital colectivo de 540.000 reales y en 1869 llegaron á unos 36 millones. Las Sociedades de consumos se han generalizado mucho en Alemania, pues de 66 que había en 1863, llegaban á 500 en 1869.

La historia de la cooperacion en Francia es un calvario de desdichas, porque yo no sé que tiene la raza latina que en su impaciencia quiere conseguirlo todo en un dia, apelando con harta frecuencia á medios contraproducentes, á los medios violentos que nunca se habrán maldecido bastante; porque los dias de luto que á la humanidad han dado, son causa de que á pesar de tanta prisa, estamos todavía en el camino del progreso, oscilando siempre entre la revolucion desenfundada y la reaccion implacable; entre los ataques del pueblo y la defensa del poder; cuyo combate sin tregua ha dado origen á que las Asociaciones populares, que sólo pueden vivir al amparo del orden, no hayan sido mejor miradas por los gobiernos del Mediodia de Europa. Y sin embargo, ¡poder maravilloso el de la cooperacion! También en los pueblos meridionales, el principio de Asociación ha hecho grandes milagros.

En el año de 1848 y á pesar de los desdichados talleres nacionales, se establecieron en París 200 sociedades, que fueron perseguidas por Napoleón despues del golpe de estado, quedando solo 17 libras de las pesquisas de su policía; y sin embargo de tener que vivir á la sombra y el secreto más profundo, progresaron tanto que en 1851, 354 socios y 181.700 reales de capital, en 1863 reunían 1.459 socios con 4.640.000 reales.

Despues de la guerra de Italia viendo Napoleón que el movimiento cooperativo de Europa, siempre creciendo se imponía con fuerza irresistible, y haciéndose inevitable amenazaba absorberlo todo y constituir la única fórmula de economía social del porvenir; cambió radicalmente de política y como otros Príncipes, en vez de combatirlos, las apoyó abiertamente, llegando hasta formar parte de algunas, á subvencionar otras y á emprender tales obras por cuenta del Estado, para favorecer á la clase obrera, que ha reedificado una gran parte de Francia y especialmente de París. Así que en poco tiempo se crearon entre Francia y sus posesiones de Argelia 300 sociedades obreras; en una de ellas se afilió como su protectora la familia real de Orleans, y en otra con dos millones de reales el Emperador Napoleón. Al amparo de estas sociedades de crédito, en tres años se crearon solo en París otras 50 de consumo y producción, teniendo órganos en la prensa consagrados á la defensa de sus intereses y á la propaganda de sus doctrinas. Una de las más notables es la de Beauregard y la de Mulhouse, debida á la filantropía de

los Dollfus y de otros acaudalados industriales.

Como este ejemplo de Asociación del capital y el trabajo, que es una garantía de armonía social, de orden y de prosperidad, se podían citar muchos, pues fabricantes y obreros empiezan á conocer sus intereses y los Gobiernos á ser sabios y prudentes, ensayando tan sana y salvadora política; pero como el amontonar hechos de esta clase no es lo que nos proponemos, tomaré solo uno al azar para probar que no sólo en Francia es donde existen con buenos resultados. En Yorkshire existe una asociación cooperativa denominada de Whitton, fundada por M. Briggs, propietario de una mina de carbon de piedra de mucha importancia, que la formó con objeto de explotar esta en comun ó asociado con sus trabajadores, así como antes lo hacia de su exclusiva cuenta. La sociedad se organizó en 1.º de Julio de 1865, y en el primer año los beneficios netos del propietario se elevaron del 4 por 100 que ganaba antes al 12, y los trabajadores obtuvieron un salario del 7 por 100 más de lo que ganaban antes.

Si no temiera salir de los límites que este artículo me impone, haría para concluir la descripción de la más grande maravilla de la nueva ciencia social, el Famiisterio de Guisa, fundado por M. Godin; pero no puedo resistir al deseo de hacer acerca de él algunas indicaciones. Con él se ha propuesto su rico fundador hacer un palacio para los pobres obreros y lo ha conseguido. Allí cada familia tiene su habitación independiente, hay una fonda donde á precios económicos se sirven raciones, establecimiento de baños, magníficos salones de reunion, mesas de billar, una gran biblioteca, extensos y pintorescos jardines que terminan en inmensas llanuras y risueñas aguas del Oise, con barcas para pescar y pasear por el rio; escuelas de educación á la altura que ninguna ha llegado en su clase, escuelas gratuitas de adultos, cuyos métodos de enseñanza son sin rival en la ciencia pedagógica, un torrente de gas ilumina toda la noche la galería, abundantes y magníficas fuentes en todos los pisos; y en fin, siendo imposible describirlo todo, diremos para sintetizar tanta grandeza, que es la expresión más perfecta de la arquitectura y economía social de nuestros dias.

Creo he cumplido cuanto ofrecí, demostraros las ventajas características de toda Asociación; las ventajas morales y materiales peculiares de las de nuestra clase que es preciso organizar, comprendo si no con bases distintas, más amplias, ideas más fijas, estables y sólidas de que en mi concepto carece; con una (permítaseme la palabra) legislación completa que comprenda los menores detalles. El Reglamento general por el que hoy se rige la nuestra, es imperfecto y poco práctico. La Asociación con estos solos principios no es visible y muere por consunción. Se necesita un Reglamento especial para funcionar las Juntas de partido ó de circunscripción, bien definidos sus derechos y sus deberes conexos con el general, un personal apto y responsable de todos sus actos, ingresos equitativos y proporcionales al haber del socio, reducción de los gastos á los puramente precisos mientras se desarrolla y tiene vida propia y una serie de cualidades ó condiciones que inspiren confianza.—Un Secretario municipal del partido de Alba de Tórmes.

NOTICIAS.

En la última sesión que celebren los Ayuntamientos en el presente mes harán la distribución de fondos para el de Agosto.

Los estados demográficos sanitarios reclamados en todas épocas, exigen en la presente por parte de los Ayuntamientos el más exacto y puntual cumplimiento.

En virtud de la última circular del Sr. Gobernador civil de la provincia son bastantes los Ayuntamientos que se apresuran á enviar sus cuentas municipales á este Gobierno de provincia. No nos cansaremos de excitar el celo de los Sres. Secretarios para que tan interesante servicio sea llenado pronto y bien.

Con motivo de la presencia del cólera en algunos puntos del extranjero se nos ocurre llamar la atención del Sr. Gobernador y Junta de Sanidad acerca de la conveniencia de nombrar en algunos partidos como los de Béjar, Sequeros y Vitigudiño inspectores sanitarios que recorriesen algunas comarcas cuyos pueblos son foco perenne de terribles enfermedades como el tífus, efecto sin duda de los depósitos que de toda clase de inmundicias se hace en las calles, plazuelas y casas particulares.

Durante el presente mes deben las Corporaciones municipales remitir por duplicado á la Sección de Contribuciones certificaciones de las altas por industrial unidas á las declaraciones originales, según la regla tercera del reglamento de 13 de Julio de 1882.

En circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia número 12, se previene por última vez á los Ayuntamientos de esta provincia que no han presentado en la Administración de Propiedades é Impuestos el padrón de cédulas personales, que lo verifiquen antes del 26 de los corrientes, pues de no hacerlo así, saldrán comisionados á recogerlos á costa de los Ayuntamientos y Secretarios respectivos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cepeda, por renuncia espontánea del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 879 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Se admiten solicitudes hasta el día 24 de Agosto próximo.

BIBLIOGRAFIA.

Hoy recibimos el periódico *El Cosmos*, que dirige nuestro amigo Bala, representante de la Sociedad *El Cosmos editorial*, y vemos que esta importante empresa lleva publicadas, en los ocho meses que hace que se estableció, veinte obras literarias y seis científicas; es decir, veintiseis obras en ocho meses. ¡A más de tres obras cada mes! Esta Sociedad prometió al establecerse, que publicaría una

novela quincenal y á nosotros, como á la prensa en general, nos pareció tarea demasiado árdua para cumplida. Hoy confesamos con gusto que nos equivocábamos, vemos con gran satisfacción sus progresos, y aplaudimos su vertiginosa actividad, no menos que la exactitud y puntualidad (que parecen ser su norma) con que cumple su palabra, dando las publicaciones quincenales el 1.º y 16 de cada mes. *El Cosmos editorial*, antítesis de todo el que ofrece, ha venido á desautorizar el refrán aquel de: «No es lo mismo predicar que dar trigo.» *El Cosmos editorial* que ha predicado poco, no ha dado trigo; pero ha hecho más: ha dado y da el pan ya cocido.

El mes pasado, como ya hemos tenido el gusto de dar cuenta á nuestros lectores, publicó un utilísimo tratado de *Enfermedades del estómago*, por el doctor Audhoui, y tres obras literarias de renombrados autores, cuales son: *Lise Fleuron*, de Jorge Onhet, *La comedianta*, de Arsenio Houssaye, y *Cuentos y novelas*, de Balzac, Hoffman, Dickens y otros doce autores no menos notables.

En el presente mes ha publicado ya la novela original *Justicia y Providencia*, de que nos ocupamos días pasados. Publicará el día 16 la novela de Barbey d' Aurevilly, *Lo que no muere*, y en uno de los últimos días del mes, según vemos en *El Cosmos* número 6, el primer cuaderno de la magnífica obra de *Materia médica* del Dr. Fonssagrives, traducida, anotada y con una introducción terapéutica por el distinguido catedrático de terapéutica y materia médica de la Universidad Central, D. Francisco Javier de Castro. Es tan reconocida la gran competencia del autor y traductor en las materias de que la obra trata, que desde luego podemos asegurar que esta será una obra de consulta utilísima á todo médico y que serán muchos los médicos que se apresuren á suscribirse á ella, mucho más cuando, como dice *El Cosmos*, podrán pagar, suscribiéndose, en dos plazos y en el transcurso de seis meses, 21 pesetas por una magnífica obra, que después de publicada costará 30 pesetas.

Siga *El Cosmos editorial* por tan buen camino y con tan buenos propósitos y no sólo conseguirá el aplauso de la opinión, que ya tiene, sino que también obtendrá la recompensa que sus grandes sacrificios merecen. Nosotros se la deseamos pronta y cumplida.



DON ANGEL ESTEVEZ VILLORIA,

Secretario que fué del pueblo de Castraz,

ha fallecido á las nueve de la mañana del día 17 del corriente á la edad de 38 años.

Su desconsolada esposa, hijos, padres, el Secretario del Ayuntamiento de Retortillo, hermanos y hermanos políticos, sobrinos y demás parientes,

Suplican á V. rueguen á Dios por el eterno descanso de su alma, en lo que recibirán especial favor.

Salamanca: Imp. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo.